

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: proceso Fijación de Alimentarios Demandante. Karen Edilma Arias Barrero Demandado: Blanca Elena Quiñonez Caicedo Carlos Alberto Cano

Rad. :2024-00139 Interlocutorio 460

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso y 129 del C.I.A, se

## RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora KAREN EDILMA ARIAS BARRERO con C.C.1.070.602.775, quien representa a los menores MARIANA SOFIA CANO ARIAS y DIEGO ALEJANDRO CANO ARIAS en contra de los abuelos paternos BLANCA ELENA QUIÑONEZ CAICEDO con C.C. 23.730.453 y CARLOS ALBERTO CANO con C.C 79.553.047, progenitores del padre de los menores señor YEISON ANDRES CANO QUIÑONES (Q.E.P.D.) mayores y con domicilio de Girardot y Soacha-Cundinamarca.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el art. 390 del C.G. Proceso y 129 del C.I. en concordancia con el art. 260 del C.C. "OBLIGACIONES DE LOSA ABUELOS, La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente.

El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan".

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia a los demandados I demandado BLANCA ELENA QUIÑONEZ CAICEDO y CARLOS ALBERTO CANO concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 s.s. y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**CUARTO: Notifíquese** al Defensor de Familia de Girardot, adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

**QUINTO:** Tener a la doctora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, como apoderada judicial de la señora KAREN EDILMA ARIAS BARRERO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Juez

DIANA GICELA REYES CA



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **024** del 29 de abril de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

## **FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario